

## RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA SESIÓN DEL MARTES 13 DE ABRIL DE 2021

### **C-Doc-2021-051.- Calendario académico 2021-2022 de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.**

Considerando el oficio No. **ESPOL-FCNM-SUBDEC-2021-0009-O** de la **Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**, con fecha 01 de abril de 2021, donde indican que en el memorando No. DP- MEM-0027-2021 suscrito por el Dr. Luis Domínguez, Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Ingeniería para la Gestión de Recursos Hídricos, comunica que el Comité Académico Interinstitucional del Programa de **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS** (ESPOL, UTN, EPN, U. Cuenca) en sesión mantenida el pasado 20 de enero del presente aprobó el calendario académico del programa, con inicio de clases el día 3 de mayo del presente. La fecha de inicio de clases responde al hecho de que esta maestría forma parte del proyecto de cooperación internacional VLIR NETWORK Ecuador, y con base en:

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de Postgrados de ESPOL indica que los postgrados interinstitucionales podrán iniciar los periodos académicos en las fechas en que los comités respectivos determinen, lo cual deberá ser aprobado por la Comisión de Docencia y el Consejo Politécnico.

**Que**, la **MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS** se ejecuta en RED con la UTN, EPN y U. de Cuenca

Por lo antes expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** que el primer y segundo periodo académico 2021-2022 de la **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS**, se realicen del 03 de mayo del 2021 al 13 de agosto del 2021 y del 4 de octubre del 2021 al 21 de enero del 2022 respectivamente.

**C-Doc-2021-052.- Reforma del Reglamento de Escalafón de la ESPOL, numeral 3 del Artículo 18, sobre requisitos de publicaciones para ser Profesor Principal 1.**

Mediante el oficio No. **ESPOL-DEC-INV-OFC-0127-2021**, con fecha 13 de abril de 2021, suscrito por Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D., Decano de Investigación, indica que considerando que a nivel mundial existen varios índices de revistas y congresos científicos; que la ESPOL promueve el uso de varios índices que permiten una mejor gestión de la investigación, como son Scimago Journal Ranking, el Journal Citation Reports, o el CiteScore; que los investigadores pueden tener diferentes niveles de acceso a estos índices; que el comportamiento de estos índices ante la diversidad de áreas de conocimiento puede variar; y dado que en la ESPOL tenemos investigadores de varias áreas de conocimiento donde existe diversidad de cultura de publicación, recomienda considerar la siguiente propuesta para reforma del inciso 3 del Art. 18.- "Requisitos para profesor titular principal de la ESPOL" del reglamento 4311 "REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA ESPOL". Por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la propuesta para reforma del inciso 3 del Art. 18.- "Requisitos para profesor titular principal de la ESPOL" del reglamento 4311 "REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR TITULAR DE LA ESPOL", según detalle:

Texto actual	Propuesta de texto
<p>Haber creado o publicado doce obras de relevancia o artículos indexados en SCOPUS o WOS en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de los cuales al menos tres deberán haber sido creados o publicados durante los últimos cinco años, y ser artículos del primer cuartil, de conformidad con el Scimago Journal Ranking en el área de conocimiento pertinente.</p>	<p>Haber creado o publicado doce obras de relevancia o artículos indexados en SCOPUS o WOS en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, de los cuales al menos tres deberán haber sido creados o publicados durante los últimos cinco años, y ser artículos del primer cuartil, de conformidad con la última edición disponible del Scimago Journal Ranking, o del Journal Citation Reports, o del CiteScore, en cualquiera de las áreas de conocimiento.</p>

### C-Doc-2021-053.- Lineamientos para validación de obras relevantes.

Considerando el oficio No. **ESPOL-VRA-2021-0052-O**, con fecha 12 de abril de 2021, suscrito por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, y con base en su exposición, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** los **Lineamientos para validación de obras relevantes**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO	TIPO DE NORMA:	FECHA DE REVISIÓN	CÓDIGO No.
En elaboración	LINEAMIENTOS PARA VALIDACIÓN DE OBRAS RELEVANTES	12/04/2021	XXXXX

## ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL - ESPOL

### LINEAMIENTOS PARA VALIDACIÓN DE OBRAS RELEVANTES

#### I. REFERENCIA NORMATIVA

- 1.1. LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)
- 1.2. REGLAMENTO GENERAL A LA LOES
- 1.3. REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

(RECEPISES)

1.4. ESTATUTO ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL – ESPOL

1.5. REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN – ESPOL

## **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES)**

### **Sección IV**

#### **De las Obras relevantes**

**Artículo 79.- Definición de obra relevante.-** Se entenderá como obra relevante a la producción académica que represente un aporte en el desarrollo y sistematización del conocimiento y la cultura, que contribuya a nuevos avances o a la consolidación de los correspondientes campos de conocimiento de carácter disciplinario, inter, multi o transdisciplinario; de igual manera, se considera obra relevante al desarrollo de procesos y productos tecnológicos que generen innovación y/o transferencia de tecnología, debidamente fundamentados teórica y empíricamente; asimismo, se considerará obra relevante a la creación o producción artística que favorezca al desarrollo de la cultura y el arte.

*(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-03-No.005-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016)*

**Artículo 80.- De las obras publicadas.** - Para la determinación de la relevancia y pertinencia de las obras publicadas, se considerarán las siguientes opciones:

- a. *Libros, capítulos de libros y artículos: Este tipo de publicaciones, sean en formato físico o digital (PDF, ePub, eBook, etc.), siempre que cumplan como mínimo los siguientes criterios:*
  1. *Obra de autoría individual o colectiva, revisada por al menos dos pares académicos (recomendable revisión a doble ciego) externos a la institución de educación superior, y que tengan la experticia correspondiente, por un Comité Editorial o experto, o publicada por una Editorial de prestigio;*
  2. *En caso de obra colectiva, se debe procurar identificar el o los autores o coautor o coautoras. Deben estar publicados en editoriales en los que se pueda evidenciar un proceso de calidad en la selección y evaluación de los textos originales (recomendable revisión a doble ciego, por un Comité Editorial o por un experto, o publicada por una Editorial de prestigio);*
  3. *Deberá tener el ISBN (International Standard Book Number), a partir de la entrada en vigencia de la actual LOES;*
  4. *Cuando se trate de una obra seriada deberá poseer el ISSN (International Standard Serial Number) si se trata de una publicación realizada a partir de la entrada en vigencia de la actual LOES; y,*
  5. *El Comité Editorial utilizará mecanismos rigurosos y uso de estándares internacionales, para evaluar la calidad de la obra.*

- b. *Contribuciones presentadas en congresos, conferencias, seminarios u otros tipos de reuniones de relevancia científica: se consideran relevantes las actas-memorias de congresos y los "proceedings" que cuenten con el ISBN (a partir de la LOES) en su compilación, que tengan procedimientos selectivos en la admisión y revisión por pares, de ponencias tanto a nivel nacional o internacional, y que dispongan de un comité científico u organizador. No se considerarán los resúmenes o "abstracts", debiendo ser necesaria la publicación completa.*
- c. *Propiedad Industrial: Para fines de validar una propiedad industrial como obra relevante de acuerdo a las normas del presente reglamento, deberá acreditarse su registro a través del correspondiente documento debidamente legalizado por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI), en el caso de propiedad industrial nacional, o por el organismo competente en el caso de propiedad industrial extranjera.*
- d. *Producción artística: Creaciones o presentaciones artísticas en los ámbitos de: artes escénicas, diseño arquitectónico o de objetos, diseño gráfico, y conservación y restauración.*
- e. *Obras, diseños (incluye software), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales: Aquellas obras, diseños (incluye software), prototipos, creaciones u obtenciones vegetales o animales, que hayan sido creadas o desarrollados y que cuenten con la valoración de otra IES o dos expertos.*
- f. *Otras establecidas por la IES siempre y cuando cuenten con procedimientos de valoración estandarizados e independientes.*

*(Artículo incorporado mediante Resolución RPC-SE-03-No.005-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016)*

**Artículo 81.- Del procedimiento de la valoración de obras relevantes.** - Con el fin de reconocer las obras presentadas por el personal académico, las IES conformarán una comisión integrada por al menos dos miembros académicos, vinculados al campo de conocimiento de las obras relevantes, y al menos uno de ellos externo a la IES.

*(Artículo incorporado mediante Resolución RPC-SE-03-No.005-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016)*

**Artículo 82.- Obras que no se consideran relevantes.** - No se consideran obras relevantes los siguientes documentos, aunque hayan obtenido ISBN o ISSN:

- a) *Informes de actividades de gestión;*
- b) *Artículos de opinión o editoriales;*
- c) *Los modelos, planes estratégicos o normativas institucionales;*
- d) *Las bibliografías, citas, glosarios o similares;*
- e) *Los informes de trabajos de consultoría individual o colectivos;*
- f) *Reseñas institucionales o similares;*
- g) *Informes de rendición de cuentas en todos los formatos;*
- h) *Nuevas publicaciones o ediciones que no representen cambios significativos de trabajos previos, en distintos formatos*

*(capítulos de libros, artículos indexados, entre otros);*

- i) Trabajos de titulación, incluyendo tesis;*
- j) Los manuales o guías de trabajo docente en todas las áreas de conocimiento no constituyen una obra relevante de orden científico;*
- k) Las revisiones de partituras –impresas o manuscritas–, salvo que vayan acompañadas de estudios preliminares o de anotaciones fruto de una investigación personal;*
- l) Obras que no tengan relación con el campo de conocimiento correspondiente a las actividades de docencia o de investigación, con excepción de aquellas relacionadas con el campo de la educación superior; y,*
- m) Otras que determine la IES en ejercicio de su autonomía.*

*(Artículo incorporado mediante Resolución RPC-SE-03-No.005-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Tercera Sesión Extraordinaria, desarrollada el 22 de marzo de 2016)*

## **II. OBJETIVO GENERAL**

Regular el proceso interno para la validación de obras relevantes en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, en el marco de lo establecido en los Artículos 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior del CES.

## **III. COMISIÓN DE VALIDACIÓN DE OBRAS RELEVANTES**

Para la validación de las obras relevantes en cada Unidad Académica de la Espol, se conformará una *Comisión de Validación de Obras relevantes*, cuya duración será temporal, únicamente cuando se encuentre vigencia o por ser convocados procesos de promoción de los profesores titulares de la Institución.

Funciones e Integración:

La Comisión de Validación de Obras relevantes, será la responsable de realizar el proceso de validación de obras relevantes de forma responsable e imparcial, con base en la normativa de educación superior, en particular las normas invocadas en la referencia normativa del presente Instrumento legal.

La Comisión realizará la validación de dichas obras con base en criterios definidos en una matriz de valoración, que será provista por el Vicerrectorado Académico. Con base en lo anterior, se emitirá un acta que contenga el informe de valoración (ver Anexo III), y la certificación de validación correspondiente (Anexo IV).

*La Comisión estará integrada por tres (3) miembros: Decano (o delegado), quien preside; un Profesor de la Unidad Académica (UA) designado por el Decano; y, un profesor externo a la IES<sup>1</sup>, considerando los campos de conocimiento de carácter disciplinario de las obras relevantes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 81 del RECEPSES.*

El Decano deberá solicitar a su homólogo de una IES externa la designación de un profesor para que forme parte de la Comisión, de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

#### IV. PROCEDIMIENTO

4.1. **Solicitud de validación de obras relevantes:** El profesor titular podrá presentar la solicitud física o digital para validación de obras relevantes ante la máxima autoridad de su Unidad Académica, conforme al formato de solicitud que consta en el *Anexo I y II* de estos lineamientos. El docente adjuntará a la solicitud los documentos que evidencien lo establecido en los Artículos 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior vigente y de acuerdo con el presente instructivo.

4.2. **Informe y certificado:** La Comisión emitirá un informe debidamente fundamentado, el cual constará en el acta de la validación respectiva, la cual deberá estar firmada en forma manual o electrónica.

Se entregará el informe de la validación al profesor solicitante, acompañado de la certificación (*Anexo IV*) correspondiente en el caso de que sea favorable la validación de la obra relevante.

4.3. **Impugnación:** Si el profesor no estuviere de acuerdo con el informe y certificación emitidos por la Comisión, podrá solicitar con el debido fundamento que se efectúe la revisión correspondiente. La Comisión procederá en el plazo de tres (3) días y emitirá su respuesta final al solicitante.

4.4. **Validaciones previas.** - En caso de que la obra relevante ya cuente con un certificado de validación emitido por la Espol, haya sido utilizado o no en procesos previos de ascenso de categoría, promoción docente o reubicación, el docente estará exento de validar sus obras ante la Comisión de Validación de Obras relevantes, y podrá presentar el certificado de validación anterior. Lo indicado aplica para obras que se validaron previo a la inclusión de los artículos 79, 80 y 82 en el RECEPSES, el 22 de marzo de 2016.

---

<sup>1</sup> Institución de Educación Superior  
*Elab. SCS.*

## ANEXO I

### DE LA SOLICITUD DIGITAL DE VALIDACIÓN DE OBRAS RELEVANTES

1. Solicitud dirigida a la máxima autoridad de la Unidad Académica, deberá contener:
  - a) Nombres y Apellidos completos del docente solicitante
  - b) Número Único de Identidad - NUI (cédula de ciudadanía)

- c) Unidad Académica o área en la que labora.
- d) Área de conocimiento correspondiente a las actividades de docencia o de investigación.
- e) Listado de obras que solicita sean analizadas
- f) Firma electrónica del docente solicitante; en caso de no contar con firma electrónica deberá presentar la solicitud escaneada con su firma y posteriormente entregar el original de manera física.
- g) Datos de contacto (números telefónicos, correo electrónico institucional)
- h) Número de hojas entregadas

- 2. Documentos digitales de las publicaciones u obras relevantes completas que le acrediten como autor o coautor, mismas que deben evidenciar lo establecido en los Artículos 79, 80 y 82 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y en este instructivo (Ej. Evidencias de ISBN/ISSN, proceso de revisión por pares, comité editorial, entre otras)

**C-Doc-2021-054.- Delegado de la Comisión de Docencia al Comité Académico de la Unidad Académica para la Formación Técnica y Tecnológica de la ESPOL.**

Con base en la resolución **21-04-124** del Consejo Politécnico, del día 09 de abril de 2021, donde establece la conformación del Comité Académico de la Unidad Académica para la Formación Técnica y Tecnológica de la Espol, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **ACEPTAR** la designación de María Isabel Jiménez Feijoó, Ph.D., Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, como delegada de la Comisión de Docencia al Comité Académico de la Unidad Académica para la Formación Técnica y Tecnológica de la Espol.

**C-Doc-2021-055.- Propuesta de creación de la carrera “Tecnología Superior en Producción de Cacao”, a dictarse en modalidad dual, de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.**

Considerando el oficio No. **ESPOL-FCV-OFC-0069-2021**, con fecha 12 de abril de 2021, dirigida a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, La Facultad de Ciencias de la Vida atendiendo la necesidad presentada por diferentes actores de la cadena de valor de la producción de chocolate a nivel nacional, ha identificado la oportunidad de crear la carrera de "**Tecnología Superior en Producción de Cacao**" la que tendría como objetivo la formación de profesionales de tercer nivel con capacidad de aplicar técnicas de manejo y labores de postcosecha en el cultivo de cacao. Esta propuesta se presenta aplicando el modelo de formación dual, en la cual el estudiante realiza gran parte de su aprendizaje vinculado con una empresa que financia su formación. Por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** la propuesta de carrera de "**Tecnología Superior en Producción de Cacao**" **en modalidad dual**, de la Facultad de Ciencias de la Vida, para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

**C-Doc-2021-056.- Formatos institucionales de políticas de curso y plan analítico.**

Mediante el oficio No. **ESPOL-CISE-OFC-0070-2021**, con fecha 09 de abril de 2021, suscrito por la Mgtr. Margarita Elizabeth Ortiz Rojas, Directora del Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, donde solicita aprobar las propuestas de formatos del programa analítico y de políticas de asignatura, la Comisión de Docencia acuerda:

**RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **APROBAR** los formatos del programa analítico y de políticas de asignatura, de acuerdo con el siguiente detalle:

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL  
UNIDAD ACADÉMICA  
POLÍTICAS DE LA ASIGNATURA**

**1. Datos de la Asignatura**

Nombre: \_\_\_\_\_ Créditos: \_\_\_\_\_  
 Nivel: \_\_\_\_\_ Horario de Clases: \_\_\_\_\_  
 Horas de Contacto con el Docente(semanal): \_\_\_\_\_ Horas Aprendizaje Práctico Experimental(semanal): \_\_\_\_\_ Horas Trabajo Autónomo(semanal): \_\_\_\_\_ Total de Horas (semanal): \_\_\_\_\_

**2. Datos del Docente**

Nombre: \_\_\_\_\_ Correo: \_\_\_\_\_  
 Horario de Atención: \_\_\_\_\_

**3. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA:**

Registre la descripción que consta en el contenido de la asignatura

**4. METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA**

Descripción de las estrategias, metodologías y técnicas de enseñanza-aprendizaje que el docente implementará para el desarrollo de su asignatura

**5. RECURSOS**

Se pide detallar exhaustivamente todos los requerimientos tecnológicos (dispositivos a utilizar – sugerido no más de dos- sobre todo para evaluaciones, si necesitan mantengan la cámara encendida, etc.), materiales, suministros, y demás insumos relevantes para permanecer registrados en su materia.

**6. EVALUACIÓN (Extraer del Programa Analítico en caso de tenerlo):**

Cantidad	Actividades	1° Evaluación Nota 100 ptos.	Nota Ponderada Sistema académico	2° Evaluación Nota 100 ptos.	Nota Ponderada Sistema académico
	Controles de lectura	%	70 %	%	70 %
	Lecciones	%		%	
	Talleres /otras actividades	%		%	
	Examen / otras evaluaciones	%		%	
	Tareas	%		%	
	Otras actividades	%		%	
	Trabajo práctico durante el semestre				30 %

**7. POLÍTICAS DE LA ASIGNATURA**

- Sobre la asistencia y participación en clases
- Sobre las evaluaciones y retroalimentación
- Sobre la ética y honestidad académica
- Sobre los canales de comunicación
- Sobre los recursos

**A continuación, se presentan ejemplos de políticas que se pueden implementar en el aula.**

- Presentarse regular y puntualmente a las clases.
- Demostrar una actitud de respeto hacia los compañeros y el profesor.
- Apagar el micrófono al ingresar a clase.
- Ser protagonista, es decir, cumplir con un rol dinámico, participativo y crítico, dentro del aula.
- Cuidar de la correcta aplicación de la normativa gramatical, sintáctica, lexical, etc., tanto en sus producciones orales como escritas. Asimismo, cuidar la presentación de sus trabajos.
- En todos sus trabajos respetar la autoría intelectual y citar las respectivas fuentes. El plagio será sancionado.
- Ser puntuales en la entrega de trabajos, tiempo de recesos, realización de exposiciones y rendición de exámenes.
- Cumplir con las responsabilidades asignadas aun cuando haya faltado a clases. Para el efecto, utilizará los canales formales de comunicación con el profesor (correo electrónico de ESPOL y plataforma SIDWEB), de igual forma con sus compañeros.
- Utilizar racionalmente las tecnologías avanzadas de información, sin descuidar la selección de la calidad de la información que presentan.
- Los alumnos deben considerar que un trabajo grupal no es igual “a la suma de las partes”, sino la articulación lógica sobre el desarrollo de un tema. Por consiguiente, su participación directa demanda un alto nivel de investigación, lectura crítica y creatividad. Se trata de aprender con otros, fortaleciendo las habilidades intelectuales y las relaciones interpersonales.
- Los coordinadores de grupo ejercen liderazgo que garantice el logro de los objetivos de los trabajos.
- Cualquier alumno puede ser preguntado por el profesor o compañeros sobre el tema asignado para la investigación grupal por lo que no son roles significativos el “sólo pasar en limpio”, “preparar solo los materiales” o “solo cumplir tareas logísticas”. Todo rol debe ser académico.
- Si un estudiante está registrado como miembro de un grupo y no participó en la elaboración del trabajo, el grupo debe dejar constancia de la no participación del estudiante, caso contrario, todo el grupo será sancionado por contravenir esta conducta al perfil ético del profesional en formación.
- Todas las dudas, comentarios o explicaciones son siempre bienvenidos. Por la misma razón, la participación de los estudiantes en clase es esperada. La participación en clase, aunque no sea calificada, es utilizada por la profesora para medir el esfuerzo y el interés del estudiante en el curso.
- Integridad académica: Bajo ninguna circunstancia la profesora va a tolerar ningún tipo de deshonestidad académica, que incluye hacer trampa en los exámenes y/o tareas, y el plagio. Toda la información utilizada en la tarea que está tomada de fuentes escritas por autores, otros que el estudiante, tendrá que ser debidamente citada. En el caso de detectar la ruptura de esta norma, el estudiante será automáticamente reprobado, sin opción de queja o apelación.
- Preguntas para la profesora: La profesora tiene una política de total apertura al estudiante, así que cualquier pregunta, duda o requisito será gratamente atendido por e-mail o teléfono.
- Todas las clases sincrónicas quedarán grabadas para su acceso dentro de la sidweb. Los videos se subirán dentro de las 24 horas después de dictadas las clases.
- Se retroalimentarán las tareas máximo 3 días después de entregarlas.
- Todo el material quedará subido en Sidweb/Canvas para su acceso.
- Si tuvo problemas con la conexión a Internet durante la sesión, contactarse con el docente para recuperar la calificación de la actividad evaluada en clases.

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

PROGRAMA ANALÍTICO DE LA ASIGNATURA

Periodo Académico: \_\_\_\_\_

Término: \_\_\_\_\_

Horas contacto con el estudiante:  
Horas aprendizaje práctico-experimental:  
Horas trabajo autónomo:  
Total:

PROFESOR:					UNIDAD ACADÉMICA:				
ASIGNATURA:		CODIGO:		PARALELO: 1		NÚMERO DE ESTUDIANTES:		MODALIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA <i>(Transcribir el texto que se menciona en el contenido de asignatura)</i>									
OBJETIVO DE LA ASIGNATURA <i>(Transcribir lo que se menciona el contenido de asignatura)</i>									
UNIDADES Y SUBUNIDADES	SEMANA	SESIÓN ( TIEMPO)	RESULTADOS DE APRENDIZAJE	ACTIVIDADES O TÉCNICAS DE CONTACTO CON EL DOCENTE	ACTIVIDADES O TÉCNICAS DE APRENDIZAJE PRÁCTICO- EXPERIMENTAL	ACTIVIDADES O TÉCNICAS DE APRENDIZAJE AUTÓNOMO	ACTIVIDADES O TÉCNICAS DE EVALUACIÓN	RECURSOS O INSTRUMENTOS	
<b>1. UNIDAD</b>									
1.1 Subunidad									
1.2 Subunidad									
1.3 Subunidad									
Bibliografía Básica: <i>(Transcribir lo que se menciona el contenido de asignatura)</i>									
Bibliografía Complementaria: <i>(Transcribir lo que se menciona el contenido de asignatura)</i>									

**EJEMPLOS DE TÉCNICAS**

<b><u>Contacto con el docente</u></b>	<b><u>Aprendizaje práctico experimental</u></b>	<b><u>Aprendizaje autónomo</u></b>	<b><u>Evaluación de los aprendizajes</u></b>
Conferencia	Prácticas en ambientes/contextos de aplicación (laboratorio, entorno virtual, etc.)	Estudio de caso	Lecciones
Seminario	Resolución de problemas	Elaboración de informe	Trabajos colaborativos
Charla magistral	Experimentación	Lectura crítica	Exposiciones
Entrevista con un experto	Simulación	Retos	Ejercicios guiados
Tutoría sincrónica/asincrónica	Comprobación de teorías	Investigación documental/de campo	Tutorías prácticas
Proyecto/micro proyecto	Coevaluación	Escritura académica y/o científica	Desarrollo de prácticas de laboratorio
Foro	Visita de Campo	Escritura creativa	Visitas de campo
Taller	Defensa de proyectos/emprendimientos	Portafolio	Reportes/informes de proyectos
Diseño de organizadores gráficos	Diseño y evaluación de productos	Proyecto	Presentaciones de proyectos/productos/prototipos
	Uso de software o programas específicos	Presentaciones	Talleres
	Aplicación de la metodología de investigación/de campo	Trabajo en equipo	Exámenes/Test/Quiz
	Prácticas de laboratorio		Prueba de ensayo
			Control de lectura
			Resolución de problemas
			Ejercicios prácticos